



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal para el diseño, integración y programación de software y sistemas de información según los requerimientos solicitados, que permitan la mejora comunicativa, con el fin de agilizar los procesos del SENA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11 servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con la idoneidad y experiencia establecida en el estudio previo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1331124 de 2020	Luis Ángel Ríos Barrera	Prestar servicios personales de carácter temporal para el diseño, integración y programación de las aplicaciones pactadas para la vigencia 2020, que permitan la mejora comunicativa de los OVA manejados por el SENA, con el fin de agilizar los procesos de revisión y divulgación de los recursos educativos.	Diez (10) meses Veintisiete (27) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020	\$40.548.000 - pagos mensuales	Contratación Directa
1320459 de 2020	Oscar Rojas	Prestar servicios personales de carácter temporal para el diseño, integración y programación de las aplicaciones pactadas para la vigencia 2020, que permitan la mejora comunicativa de los OVA manejados por el SENA, con el fin de agilizar los procesos de revisión y divulgación de los recursos educativos.	Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2020	\$40.920.000 - pagos mensuales	Contratación Directa

Para la vigencia 2021 la Dirección General profirió la circular No. 3-2020-000-214 del 03 de diciembre de 2020, Asunto: Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios diferentes a actividades de instructor.

Se fija como valor total para 5 profesionales: La suma de Doscientos Diez Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$210.738.000), por lo tanto se fija para cada contrato la suma de Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$42.147.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$3.831.600) cada uno.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Se fija como valor total para 4 tecnólogos: La suma de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos M/Cte. (\$117.471.596), por lo tanto se fija para cada contrato la suma de Veintinueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos M/Cte. (\$29.367.899). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve Pesos M/Cte. (\$2.669.809) cada uno.

Para un valor total por los 9 servicios de Trescientos Veintiocho Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos M/Cte. (\$ 328.209.596).

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Álvaro Fredy Bermudez Salazar
Subdirector Centro Comercio y Servicios

Proyectó: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional Gestión Contractual Centro Comercio y Servicios
Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.